



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

Río Cuarto, Noviembre 23/2015

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino a la Profesora Ana María Angélica GIANOTTI, en el Dpto. de Educación Inicial (5-54); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad del dictado de la asignatura: Literatura Infantil, del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, y que se consigna a continuación:

**Prof. Ana María Angélica GIANOTTI (DNI N° 6.227.189) Profesor Adjunto Simple**

8342 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Designar Interinamente a la Profesora Ana María Angélica GIANOTTI (DNI N° 6.227.189) en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple, en la asignatura: Literatura Infantil, del Dpto. Educación Inicial (5-54), ello a partir del **1ero. de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, o la sustanciación del respectivo concurso docente, lo que fuere anterior.**

**ARTICULO 2°:** Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

**ARTICULO 3°:** Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo al presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 804/2015

S.M.P.